

SAO PAULO: DECLARACIÓN PARLAMENTARIA SOBRE EL ACCESO A MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Foro de Asociados del Fondo Mundial
Sao Paulo (Brasil)
27 de junio de 2011

Como parlamentarios de 24 países que representan diferentes niveles de desarrollo económico, desde países miembros del G8 a países menos desarrollados, estamos firmemente comprometidos a hacer realidad el acceso universal a los medicamentos y otros productos farmacéuticos esenciales que se necesitan en nuestras comunidades. Recordamos que el acceso a los medicamentos es un elemento fundamental del derecho humano al disfrute del más alto nivel de salud, es básico para salvar vidas, y que así lo han reconocido en repetidas ocasiones los Estados Miembros de las Naciones Unidas, particularmente en el contexto del VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria. Asimismo, recalcamos el hecho de que la Organización Mundial del Comercio acordó en 2001 mediante la *Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública* que el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) ‘puede y debe ser interpretado y aplicado de manera que apoye el derecho de los miembros de la OMC a proteger la salud pública y, en particular, a promover el acceso a todas las personas a los medicamentos.’

Reconocemos que la competencia de los genéricos ha resultado decisiva para obtener reducciones drásticas y sostenidas en los costos de los medicamentos contra el SIDA. Sin embargo, deseamos expresar nuestra honda preocupación por las nuevas amenazas que pueden perjudicar al acceso a los medicamentos y otros productos farmacéuticos, especialmente en el caso de los medicamentos más recientes que están sometidos a una serie de barreras sobre derechos de propiedad intelectual tales como los monopolios de patentes y la exclusividad de datos.

Hemos observado que el consenso general de la *Declaración de Doha* alcanzado hace una década está amenazado ya que algunos gobiernos están negociando acuerdos comerciales bilaterales y regionales y de inversión que establecen obligaciones para los países en desarrollo que exceden el nivel establecido por el ADPIC y menoscaban la Declaración de Doha. Los esfuerzos desplegados por algunos gobiernos para aprovechar las flexibilidades acordadas que reconoce el ADPIC, incluidas las reafirmadas por la Declaración de Doha y la Decisión de 30 de agosto de 2003 adoptada por el Consejo General de la OMC, también se han visto afectados por dificultades significativas, entre ellas la presión ejercida por otros gobiernos y la industria privada. Reiteramos los compromisos contraídos por los parlamentarios que se reunieron ante la Unión Interparlamentaria en Manila, Filipinas, en 2007 durante la Primera Reunión Parlamentaria Mundial sobre el SIDA, para facilitar el acceso a medicamentos y otros productos farmacéuticos asequibles.

Con miras a garantizar el acceso a los medicamentos y otros productos farmacéuticos y promover la salud pública, **instamos a todos los gobiernos a adoptar las medidas siguientes:**

- Fomentar y apoyar activamente a los países en desarrollo para que empleen todas las opciones políticas de que dispongan, incluidas las flexibilidades estipuladas en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, a fin de garantizar el acceso asequible a su población a los instrumentos médicos necesarios para prevenir, diagnosticar y tratar el VIH, Tuberculosis, Malaria, y otros problemas de salud, enmendando como sea necesario las leyes y reglamentos nacionales.
- Abordar urgentemente los obstáculos que limitan la capacidad de los países en desarrollo a ofrecer tratamiento asequible y las tecnologías relacionadas, incluidas las leyes, los reglamentos, las políticas y las prácticas, así como los acuerdos e iniciativas comerciales que imponen protecciones de propiedad intelectual más estrictas que las estipuladas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Para ello será necesario ampliar el plazo de 2016 para que los países menos desarrollados puedan aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC; revisar la Decisión de 30 de agosto de 2003 del Consejo General de la OMC y encontrar una solución sencilla, rápida y verdaderamente factible para los países en desarrollo cuyas capacidades de producción en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes para utilizar de forma eficaz la concesión de licencia obligatoria; y promover el uso de nuevos mecanismos como el Consorcio de Patentes de Medicamentos del UNITAID con el objetivo de ayudar a reducir los costos de tratamiento y fomentar la creación de nuevas formulaciones de tratamiento, incluidas formulaciones pediátricas y combinaciones de dosis fija.
- Más concretamente, oponerse y abstenerse de seguir o adoptar disposiciones en acuerdos comerciales bilaterales, regionales y de inversión que perjudiquen el acceso a los medicamentos y otros productos farmacéuticos, incluidas aquellas disposiciones que limiten el empleo de opciones políticas como la concesión de licencia obligatoria y la importación paralela, las restricciones de la exclusividad de datos, la vinculación entre la situación de la patente y el registro de genéricos, la extensión de la duración de las patentes, y las medidas de aplicación junto con las disposiciones de inversión que incluyan derechos de propiedad intelectual.
- A los gobiernos africanos a cumplir los compromisos de Abuja contraídos en 2001 para dedicar al menos el 15% de sus presupuestos a la salud, y a los gobiernos donantes a cumplir sus compromisos de larga data de asignar al menos el 0,7% del PIB a la AOD, así como las economías emergentes que contraen compromisos cada vez mayores para la AOD.
- Garantizar que las negociaciones comerciales, multilaterales, bilaterales y de inversión se llevan a cabo con total transparencia y responsabilidad ante los parlamentarios con el fin de permitirles evaluar de forma global y objetiva las disposiciones de los acuerdos propuestos y garantizar que no obstaculizan el acceso a los medicamentos y otros productos farmacéuticos.
- Abstenerse de interferir en el tránsito de medicamentos genéricos y otros productos farmacéuticos entre países exportadores e importadores donde tales medicamentos se ajusten a las leyes de tales países.

- Estudiar y promover normas internacionales sobre investigación y desarrollo médicos, como por ejemplo mecanismos innovadores de incentivos que desvinculen el costo de investigación y desarrollo del precio de los productos, y un tratado internacional sobre investigación y desarrollo tal como se acordó en la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud 61.21: Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual.

Instamos al Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria y a otros donantes multilaterales a que:

- Adopten y apliquen políticas que permitan aprovechar su poder adquisitivo para maximizar la optimización de los recursos, y fomenten y recompensen la rápida adopción de las flexibilidades de los ADPIC por parte de los países.
- Trabajen hacia la progresiva ampliación del Mecanismo de Medicamentos Asequibles para la Malaria en todos los países en los que el Fondo Mundial financia programas de lucha contra la malaria.

Instamos a todos los titulares de patentes, incluidas empresas farmacéuticas, gobiernos, universidades e instituciones de investigación, a que:

- Concedan licencias sobre sus patentes mediante el Consorcio de Patentes de Medicamentos de UNITAID para facilitar la producción de medicamentos asequibles y el desarrollo de formulaciones que necesiten todos los países en desarrollo;
- No confundan a los responsables de adoptar políticas y al público equiparando incorrectamente los medicamentos genéricos a los medicamentos falsificados,
- Apliquen rigurosos mecanismos de regulación con el fin de garantizar que los medicamentos y otros productos farmacéuticos, tanto los genéricos como los de marca, cumplan con las normas médicas necesarias.
- Se abstengan de presionar a los gobiernos para que eviten usar las flexibilidades disponibles en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC y otros acuerdos a fin de alcanzar el objetivo consensuado de desarrollo y derechos humanos que constituye el acceso de todas las personas a los medicamentos y otros productos farmacéuticos.

Nosotros, como parlamentarios congregados en esta reunión del Foro de Asociados del Fondo Mundial en Sao Paulo, Brasil, en junio de 2011, nos comprometemos a concienciar activamente acerca de esta Declaración y a brindarle todo nuestro apoyo, en colaboración con los asociados de la sociedad civil, en nuestros países y en las redes parlamentarias regionales e internacionales.